

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200126-00 presentada por la señora Kelly Johana Ballestas Escorcía contra la Policía Nacional, Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al buen nombre, administración de justicia, igualdad, dignidad. Sírvase proveer. nueve (09) de mayo de 2022.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Nueve (09) de mayo de 2022.
Rad. No 080013105007-2022-00126-00

La señora Kelly Johana Ballestas Escorcía, presenta acción de tutela contra la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al buen nombre, administración de justicia, igualdad, dignidad.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

De otro lado, advierte el Juzgado que es necesario vincular en calidad de tercero con interés al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla por ser la entidad judicial que según la accionante, el 27 de marzo de 2019 declaró la prescripción de la pena que pesaba en su contra y expidió el 15 de diciembre de 2021 el oficio de cancelación de la orden de captura No 217 dirigido a la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales. Ello por cuanto las pretensiones de esta acción están encaminadas a la actualización de las bases de datos de la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales.

Así pues, se requerirá a la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales y el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que, en el término de veinticuatro (24) horas, presenten informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por la señora Kelly Johana Ballestas Escorcía contra la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al buen nombre, administración de justicia, igualdad, dignidad.

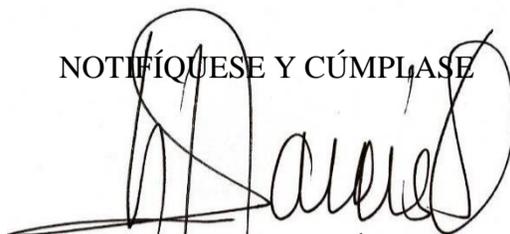
Segundo. Vincular al Juzgado en calidad de tercero con interés al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Tercero. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a la Policía Nacional Seccional Sistema de Información Operativo-Siooper Registro Único Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales y el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para

que en el término de veinticuatro (24) horas presenten informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Cuarto. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alicia Elvira García Osorio', written over the printed name below.

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00126-00